



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
ADC/JCP/DBM/CGQC

RESOLUCIÓN N° :806/2026

**ANT. : RESOLUCIÓN N° 1220, DE 23 DE DICIEMBRE
DE 2026 DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA**

**MAT. : MODIFICA PLAZO PARA RESOLVER XVII
CONCURSO FIBN**

Santiago, 08/07/2026

VISTOS

1. El Decreto Supremo N° 25, de fecha 12 de marzo de 2026, del Ministerio de Agricultura, a través del cual S.E. el Presidente de la República me designó como Directora Ejecutiva de la Corporación Nacional Forestal; los artículos 18° de los Estatutos de CONAF y 19° de su Reglamento Orgánico; la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal; el Decreto Supremo N° 96, de fecha 26 de noviembre de 2008, del Ministerio de Agricultura, que Reglamenta los recursos destinados a la investigación del Bosque Nativo; la Ley número 21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; y

CONSIDERANDO

1. Que la Corporación Nacional Forestal tiene por misión "Garantizar la conservación, restauración y el manejo sustentable de los ecosistemas boscosos y xerofíticos del país, mediante acciones destinadas a la conservación, manejo de ecosistemas, monitoreo y arborización, para satisfacer la demanda actual y futura por bienes y servicios ecosistémicos y contribuir al desarrollo territorial, de los pueblos originarios, las comunidades vulnerables y la valoración de la biodiversidad en un escenario de crisis climática".
2. Que en el marco de cumplir con el mandato conferido por las normas legales que regulan la materia y otorgar un servicio integral a la ciudadanía, CONAF fijó entre sus objetivos estratégicos "Contribuir al establecimiento y desarrollo sostenible del recurso forestal, para generar bienes y servicios propendiendo a la restauración y recuperación de los bosques, formaciones xerofíticas y los componentes de la naturaleza asociados a estos, aportando al desarrollo económico, ambiental y social del país, mediante el monitoreo del uso del suelo, establecimiento y manejo de bosques plantados, bosque nativo y otros recursos vegetacionales".
3. Que el artículo 42° de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, señala que, anualmente, la Ley de Presupuestos contemplará un fondo destinado a la investigación del bosque nativo, cuya finalidad será promover e incrementar los conocimientos en materias vinculadas con los ecosistemas forestales nativos, su ordenación, preservación, protección, aumento y recuperación.
4. Que el inciso segundo del artículo 42° antes referido, señala que los recursos que la Ley de Presupuestos contemple para promover e incrementar los conocimientos en las materias señaladas en el considerando anterior, se asignarán por concurso público.
5. Que el artículo 44° de la Ley N° 20.283, dispone que un Reglamento normará los detalles de la administración y destino de estos fondos, como los mecanismos de evaluación de los proyectos y programas en que se emplee.
6. Que el artículo 4° del Reglamento sobre Recursos destinados a la Investigación del Bosque Nativo, aprobado por el Decreto Supremo N° 96, de 26 de noviembre de 2008, del Ministerio de Agricultura, dispone que los recursos, así como los concursos para su asignación, serán administrados por la Corporación Nacional Forestal, para lo cual, dicha Corporación tendrá a su cargo la convocatoria, elaboración y aprobación de las Bases, la evaluación, selección y adjudicación de los proyectos, la supervisión técnico- financiera y el cierre o término de los mismos.
7. Que de esta manera, a través de la Resolución N°1220/2025, de 23 de diciembre de 2026, la Corporación Nacional Forestal resolvió aprobar las Bases del XVII Concurso de Investigación del Bosque Nativo, que permitió la convocatoria para el concurso

público para asignar recursos destinados a la investigación del bosque nativo, según se establece en la Ley de Presupuestos correspondiente al año 2026, y que estableció el inicio de las postulaciones el día 30 de diciembre de 2025, cerrando el plazo de postulaciones, conforme al calendario, el día 06 de marzo de 2026.

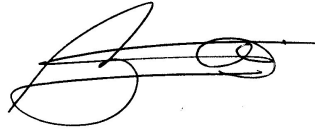
8. Que conforme al cronograma señalado en el número 1.4 de las Bases del XVII Concurso de Investigación del Bosque Nativo, el plazo para adjudicar el XVII Concurso, correspondería al 17 de julio de 2026.
9. Que en atención a lo requerido por la Gerencia de Bosques y Cambio Climático, en su Memorándum N° 3543/2026, de 06 de junio de 2026, se solicitó ampliar el plazo para adjudicar el XVII Concurso del Fondo de Investigación del Bosque Nativo al **28 de agosto de 2026**.
10. Que las razones para el referido aumento de plazo estaban asociadas con la realización una sesión del Consejo Consultivo del Bosque Nativo, instancia en la que este órgano debe formular sus observaciones sobre la propuesta de selección de proyectos. Dicha sesión no ha podido constituirse a la fecha debido a la indisponibilidad de agenda institucional del Ministerio de Agricultura durante el mes de julio. Este hecho impide la asistencia obligatoria del Presidente del Consejo (Ministro de Agricultura) o de su subrogante legal (Subsecretario del MINAGRI).
11. Que al ser la sesión un requisito de validez del acto administrativo, la prórroga es indispensable para evitar vicios de legalidad en el concurso y asegurar la debida participación de la autoridad sectorial y de todos los miembros de esa instancia participativa tal como lo indica la Ley.
12. Que, en relación con la citación a los miembros del Consejo Consultivo del Bosque Nativo, esta Dirección Ejecutiva estima que es pertinente actuar con plazos adecuados de al menos 15 días hábiles para convocar una sesión, permitiendo conciliar el desarrollo de una o más instancias para efectuar la presentación de los proyectos que se proponga seleccionar, lo que no puede practicarse antes de la actual fecha dispuesta para resolver.
13. Que lo anterior, constituye una situación excepcional, que se traduce en la imposibilidad de poder desarrollar normalmente el presente concurso y, en la especie, la dificultad de dar cumplimiento al Cronograma del Concurso, establecido en las Bases del XVII Concurso del Fondo de Investigación del Bosque Nativo, en su número 1.4.
14. Que la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen a los Actos de la Administración del Estado, establece en el artículo 26 añade que *“La Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido”*.
15. Que en base a lo señalado en los considerando precedentes, esta Dirección Ejecutiva estima procedente modificar las Bases del XVII Concurso Público del Fondo de Investigación del Bosque Nativo, ampliando el plazo establecido para la publicación de los resultados del Concurso en 30 días hábiles, esto es, hasta el día 28 de agosto de 2026, con el objeto de efectuar la sesión del Consejo Consultivo del Bosque Nativo previamente.
16. Que conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, se ha resuelto lo que a continuación se indica.

RESUELVO

1. **MODIFÍQUESE** las Bases del XVII Concurso Público en su punto 1.4 Cronograma, para asignar los recursos destinados a la investigación del bosque nativo, conforme a la Ley de Presupuestos del año 2026, ampliándose el plazo de adjudicación en 30 días hábiles adicionales, quedando en consecuencia como plazo final el día **28 de agosto de 2026**.
2. **PUBLÍQUESE** la modificación de las Bases del XVII Concurso del Fondo de Investigación del Bosque Nativo, establecido en la Ley N° 20.283, en la página web de CONAF, en el portal de postulación en línea, destinado para tal efecto; y un extracto de difusión en un medio de comunicación de cobertura nacional, remitiéndose también al Ministerio de Agricultura, con el objeto de que dicha Secretaría de Estado publique esas modificaciones en su página web
3. **NOTIFÍQUESE** esta resolución a los postulantes del XVII Concurso Público para asignar los recursos destinados a la investigación del bosque nativo al correo electrónico señalado en su postulación.

4. **TÉNGASE PRESENTE** que, en lo demás, continúan vigentes las Bases del XVII Concurso Público para asignar los recursos destinados a la investigación del bosque nativo, autorizadas por la Resolución N° 1220, de 23 de diciembre de 2025, de la Dirección Ejecutiva.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



AIDA BALDINI URRUTIA
DIRECTORA EJECUTIVA (I)
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

Incl.:Documento Digital: Bases XVII Modifica PLAZO RESOLVER

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
3543/2026 Memorandum	06/07/2026

Distribución:

Raúl Díaz Castillo-Abogado Jefe (I) Fiscalía
Mónica Saravia Rivera-Profesional Fiscalía
Enrique Tucki Montero-Jefe Provincial (I) Provincial Isla de Pascua Op. Ipa
Óscar Marcel Droguett Iturra-Director Regional (I) Dirección Regional Los Ríos Or.Lríos
Fernando Gebhard Vásquez-Director Regional (I) Dirección Regional Los Lagos Or.X
Carla Castro Alvear-Directora Regional Región Del Libertador General Bernardo O'Higgins Or.VI
Domingo Osvaldo González Zúñiga-Director Regional (I) Dirección Regional Ñuble Or.XVI
Mario Pinto Quintana-Director Regional (I) Dirección Regional Región Metropolitana Or.RM
Mauricio Eduardo Sepúlveda Marklein-Director Regional Dirección Regional Atacama Or.III
Sandro Bruzzone Figueroa-Director Regional Dirección Regional Valparaíso Or.V
Roberto Antonio Valdés Viveros-Director Regional Dirección Regional Coquimbo Or.IV
Cristián Salas Papasideris-Director Regional Dirección Regional Antofagasta Or.II
Héctor Eduardo Tillería Flores-Director Regional Dirección Regional la Araucanía Or.IX
Miguel Muñoz Parada-Director Regional Dirección Regional Del Maule Or.VII
Marcela Piñones Cáceres-Directora Regional Dirección Regional Aysén Or.XI
John Revello Mancilla-Director Regional Dirección Regional Magallanes y Antártica Chilena Or.XII
Guillermo Eugenio Cisternas Valenzuela-Director Regional Dirección Regional Arica y Parinacota Or.AyP
Álvaro González Pinuer-Director Regional Dirección Regional del Bío Bío Or.VIII
Víctor Hugo Quezada Basculán-Director Regional Dirección Regional Tarapacá O.R. TpcA
Carmen Gloria Quezada Corvalán-Jefa Sección Fondo de Investigación Departamento de Bosque Nativo
Jorge Alfonso Céspedes Pozo-Jefe (I) Departamento de Bosque Nativo
Francisca Andrea Ruíz Gozalvo-Profesional de Apoyo Departamento de Bosque Nativo